

DOCUMENT PROPOSTA D'ACORD (TD10-010): PROP. ACORD_PROPOSTA ACORD APROVACIO CONVOCATORIA ACTIVITATS ESPORTIVES_09102025 (versió 4)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: K4WDA-LX73P-LRN6S Data d'emissió: 20 de Octubre de 2025 a les 10:32:52 Pàgina 11 de 19	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52
	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006_K4WDA-LX73P-LRN6S_8AE87BDE659CEA0130E1342357843A56E237C7B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS PARA NIÑOS I JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Callús, publicadas definitivamente en el BOPB de fecha de 21 de julio de 2017, con número CVE 022017014001

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre éstas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas individuales para el otorgamiento extraescolares deportivas para niños y adolescentes del municipio de Callús, destinadas a aminorar la cuota que actualmente pagan las familias en las actividades deportivas y así favorecer la conciliación familiar.

Las becas son de carácter individual, y están destinadas a niños y adolescentes de 6 a 14 años que se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas. Se becará una actividad deportiva por niño.

Las subvenciones a las que se hace referencia en estas bases, tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reductibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente 920-489.00, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas de 1.800 euros.

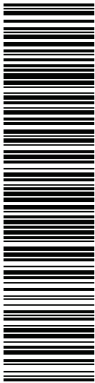
4. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

4.1 Requisitos generales:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT PROPOSTA D'ACORD (TD10-010): PROP. ACORD_PROPOSTA ACORD APROVACIO CONVOCATORIA ACTIVITATS ESPORTIVES_09102025 (versión 4)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: K4WDA-LX73P-LRN6S Data d'emissió: 20 de Octubre de 2025 a les 10:32:52 Pàgina 12 de 19	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52
	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006 K4WDA-LX73P-LRN6S 8AE87BDEF659CEA0130E1342357843A56E237C7B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- g) Figurar a todos los miembros de la unidad familiar en el padrón municipal de Callús y continuar empadronados en el momento de otorgar la ayuda.
- h) No tener a la persona beneficiaria deudas con la entidad o empresa organizadora de la actividad extraescolar.
- i) Que la persona beneficiaria se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Callús en el momento de presentar la solicitud. En caso contrario, se les requerirá que realicen el pago correspondiente en un plazo de diez días.
- j) Tener la situación establecida en el apartado 4.2.
- k) En el caso de familia monoparental, deberá acreditarse con la documentación correspondiente especificada en el apartado 5.2 de las presentes bases.
- l) Que la persona beneficiaria se encuentre al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social.

4.2 Requisitos económicos:

- e) Tener una renta neta por miembro de la unidad familiar, igual o inferior al indicador de renta de suficiencia de Cataluña, es decir, 778,49 euros mensuales, salvo en los casos de acreditación de violencia machista, en los que sólo se tendrán en cuenta los ingresos de la persona víctima de violencia machista.
- f) Por miembro de la unidad familiar debe entenderse aquellas personas que consten en el certificado de convivencia.
- g) La renta neta mensual por miembro de la unidad familiar será el cociente de la división entre la renta neta mensual de la unidad familiar y el número de miembros de la unidad familiar. La renta neta mensual de la unidad familiar es el resultado de la división del total de los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en 2024 entre catorce.
- h) En casos excepcionales, el ayuntamiento podrá otorgar la ayuda a pesar de que no se cumplan los requisitos a los que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales así lo consideren y lo propongan, mediante la presentación de informe motivado.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1 La documentación necesaria para poder acceder a las ayudas es la siguiente:

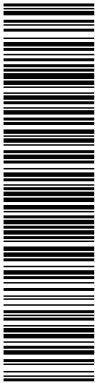
- Impreso oficial de la solicitud, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor.
- Fotocopia del libro de familia.
- Documento de la matrícula de la actividad deportiva en el que se indique el coste total de la actividad.

5.2 Otro tipo de documentación:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT PROPOSTA D'ACORD (TD10-010): PROP. ACORD_PROPOSTA ACORD APROVACIO CONVOCATORIA ACTIVITATS ESPORTIVES_09102025 (versió 4)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: K4WDA-LX73P-LRN6S Data d'emissió: 20 de Octubre de 2025 a les 10:32:52 Pàgina 13 de 19	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52
	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006 K4WDA-LX73P-LRN6S 8AE87BDE659CEA0130E1342357843A56E237C7B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- En caso de padres separados, convenio regulador en el que se especifique la cantidad a percibir en concepto de pensión alimentaria y de gastos extraordinarios.
- En su caso, denuncia por incumplimiento del pago de la pensión por alimentos.
- Declaración formal de ingresos hecha por el progenitor que recibe pensión de alimentos sin que exista acuerdo judicial de separación o divorcio, en su caso.
- Copia del último recibo del alquiler o hipoteca.
- En caso de familia monoparental, el carné de familia monoparental en vigor
- En caso de violencia de género cualquiera de los documentos especificados en el apartado 8.5 de las bases del documento actual.

5.3 Autorización de los solicitantes a comprobar por el Ayuntamiento de Callús la siguiente documentación:

- Volante de convivencia actual.
- Certificado de disminución del ICASS, en su caso.
- Título o certificado de familia numerosa o familia monoparental, en su caso.
- Declaración de la renta del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, deudas con la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Callús.

5.4 Otros:

- En caso de no disponer de declaración de la Renta, será necesaria la aportación de documentación expedida por organismos oficiales, de todos los miembros de la unidad familiar (certificado de imputaciones de hacienda, nóminas, certificado de prestaciones,...).
- En caso de obtener ingresos sin documentar: declaración formal de ingresos.
- Documentación acreditativa de los actuales ingresos familiares de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

El Ayuntamiento de Callús podrá solicitar, en cualquier momento, documentación complementaria, en aquellos casos que se considere oportuno y acceder a la información que consta en los archivos municipales y en el padrón de habitantes.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estén en poder del Ayuntamiento, el solicitante puede exigir su derecho al no presentarlos, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

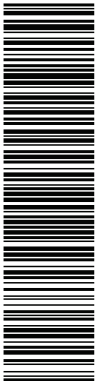
6. PRESENTACIÓN

La documentación, junto con el impreso de la solicitud deberá presentarse telemáticamente a través de una instancia genérica en el sitio web www.callus.cat, lugar donde también se encontrará la solicitud oficial.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT PROPOSTA D'ACORD (TD10-010): PROP. ACORD_PROPOSTA ACORD APROVACIO CONVOCATORIA ACTIVITATS ESPORTIVES_09102025 (versió 4)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: K4WDA-LX73P-LRN6S Data d'emissió: 20 de Octubre de 2025 a les 10:32:52 Pàgina 14 de 19	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52
	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006 K4WDA-LX73P-LRN6S 8AE87BDE659CEA0130E1342357843A56E237C7B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

En caso de falta de documentación, se hará un requerimiento de la misma por escrito y/o vía telefónica y se dará un plazo de 5 días naturales para entregarla. Transcurrido el plazo, si no se ha presentado la documentación requerida, se entenderá que se ha desistido en la solicitud.

7. PLAZO

- c) Se establece el plazo para la presentación de las solicitudes: 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB
- d) Todas aquellas solicitudes que no se encuentren comprendidas en los anteriores supuestos serán consideradas fuera de plazo y, en consecuencia, desestimadas.

8. BAREMO DE LAS SOLICITUDES

Los baremos de puntuación son los siguientes:

5. Composición familiar: hasta 3 puntos

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- d) Familia monoparental: 1 punto
- e) Menores en acogimiento (regulado o no) 1 punto
- f) Familias numerosas 1 punto

6. Valoración de alto riesgo social: hasta 6 puntos

Ambos puntos se alcanzarán con la concurrencia de las dos circunstancias siguientes:

- c) Intervención de cualquiera de los siguientes servicios, en los que se indique la fecha de inicio de la intervención o del tratamiento: CAS, CSAM adultos o servicios equivalentes, Servicio de estimulación precoz, CSMIJ o servicios equivalentes o EAIA. En este último caso debe indicarse, además, en qué fase se encuentra: asesoramiento, pendiente de estudio, contención en el núcleo, en estudio o seguimiento. 3 punto
- d) Seguimiento intensivo por parte de los siguientes servicios sociales básicos, indicando la fecha de inicio de la intervención: intervención educador social, intervención trabajador social, asistencia a un centro abierto, intervención a través del SAD u otros recursos de servicios sociales. En este último caso deberá especificarse, además, cuál es el recurso. 3 punto

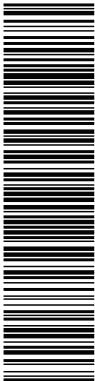
7. Situación de salud: 3 puntos

El punto se alcanzará con la presentación, como mínimo, de uno de los siguientes documentos:

- d) Certificado o resolución de disminución o discapacidad con un grado igual o superior al 33%. 1 puntos
- e) Resolución de dependencia, niveles I y II de los grados III y II o la solicitud del reconocimiento de disminución o dependencia con el correspondiente informe médico o bien certificado o resolución de invalidez. 1 puntos
- f) Informe médico u otro documento que acredite una enfermedad grave, de los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo en los casos de enfermedades

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006 K4WDA-LX73P-LRN6S 8AE87BDEF659CEA0130E1342357843A56E237C7B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

degenerativas en las que la fecha de la documentación acreditativa será indiferente. 1 punto

8. Violencia machista: 1 punto

Habrà que acreditar la situació de violencia machista mediante la presentación, como mínimo, de uno de los siguientes documentos:

- k) La sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza, declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia.
- l) La orden de protección vigente.
- m) El informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En ausencia de alguno de los medios establecidos anteriormente, son medios específicos de identificación de las situaciones de violencia machista, siempre que expresen la existencia de indicios de que una mujer la ha sufrido o está en riesgo verosímil de sufrirla:
- n) Cualquier medida cautelar judicial de protección, seguridad o aseguramiento vigente.
- o) El atestado elaborado por las fuerzas y cuerpos de seguridad que han presenciado directamente alguna manifestación de violencia machista.
- p) El informe del Ministerio Fiscal.
- q) El informe médico o psicológico elaborado por una persona profesional colegiada, en el que conste que la mujer ha sido atendida en algún centro sanitario por causa de maltrato o agresión machista.
- r) El informe de los servicios públicos con capacidad de identificación de las situaciones de violencia machista. Se reconoce esta capacidad en los servicios sociales de atención primaria, en los servicios de acogida y recuperación, en los servicios de intervención especializada y en las unidades especializadas dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- s) El informe del Instituto Catalán de las Mujeres.
- t) Cualquier otro medio establecido por disposición legal.

9. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

Las valoraciones de las solicitudes de ayudas las realizarán los técnicos de servicios sociales, concretamente la Educadora Social del EBAS municipal, en base al baremo establecido en estas bases.

Una vez aplicado el baremo, se procederá a la valoración por parte de los técnicos de servicios sociales municipales, que quedará establecida con la siguiente puntuación:

Puntuación	% del coste
< 3	desestimada
3 o más	aprobada

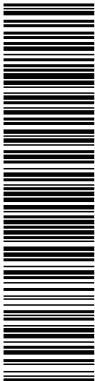
En caso de superar la cuantía máxima fijada en la partida presupuestaria, las ayudas se distribuirán proporcionalmente entre las personas becadas.

El importe de la ayuda no superará, en ningún caso, la cuota de la actividad becada.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT PROPOSTA D'ACORD (TD10-010): PROP. ACORD_PROPOSTA ACORD APROVACIÓ CONVOCATORIA ACTIVITATS ESPORTIVES_09102025 (versió 4)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: K4WDA-LX73P-LRN6S Data d'emissió: 20 de Octubre de 2025 a les 10:32:52 Pàgina 16 de 19	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52
	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006 K4WDA-LX73P-LRN6S 8AE87BDE659CEA0130E1342357843A56E23C7B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Las propuestas de concesión de las ayudas económicas se llevarán a la Junta de Gobierno quien las apruebe, de acuerdo con los recursos económicos disponibles.

10. NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Municipal, como órgano competente del Ayuntamiento resolverá de forma motivada las ayudas, y una vez acordada la concesión de las ayudas o denegación, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, según marca la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haber sido notificada la resolución legítima a los interesados puede entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

11. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra esta resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La unidad familiar está obligada a aportar la parte económica que le corresponde.

El hecho de obtener la beca implica la participación en las actividades relacionadas con las ayudas objeto de estas bases. Si los menores no realizan las actividades deportivas sin ningún tipo de motivo y/o justificante médico la beca quedará directamente denegada o limitada, dependiendo de la situación socioeconómica de la familia.

Las entidades o familias informarán al Ayuntamiento por escrito (instancia municipal) cuando algún menor beneficiario de ayuda cause baja, se traslade, renuncie o por causa justificada no pueda disfrutar de la ayuda.

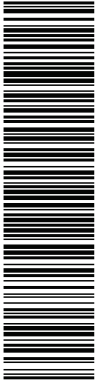
En caso de que la unidad familiar no cumpliera alguno de los compromisos que ha adquirido, se tendrá en cuenta en el momento de volver a renovar la ayuda.

13. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT PROPOSTA D'ACORD (TD10-010): PROP. ACORD_PROPOSTA ACORD APROVACIO CONVOCATORIA ACTIVITATS ESPORTIVES_09102025 (versió 4)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: K4WDA-LX73P-LRN6S Data d'emissió: 20 de Octubre de 2025 a les 10:32:52 Pàgina 17 de 19	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52
	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006_K4WDA-LX73P-LRN6S_8AE87BDFE659CEA0130E134235757843A56E237C7B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

El abono de la parte de ayuda que corresponde al ayuntamiento se hará directamente a la familia, de los cuales se recibirá previamente el correspondiente justificante. En casos excepcionales, podrá realizarse en la entidad o empresa que realice la actividad a petición del solicitante. Esta justificación se entenderá realizada mediante la aportación de la matrícula de la actividad deportiva, donde deberá indicarse el coste total de la misma. El documento justificativa se tendrá que aportar en el momento de presentación de las solicitudes.

14. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Finalizado el plazo para presentar solicitudes y, en su caso, subsanaciones, el órgano instructor evacuará un informe con una propuesta de denegación y concesión de ayudas.

Posteriormente, un órgano colegiado evacuará, en base al informe instructor, un informe sobre la concesión y denegación de las ayudas.

En base al informe emitido por el órgano colegiado, el órgano instructor emitirá una propuesta de resolución provisional, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 5 días naturales.

Finalizar este plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo definitivo de concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Diario Oficial de la Provincia de Barcelona.

15. ACEPTACIÓN

Esta ayuda se considerará aceptada por el solicitante si en el plazo de 10 días desde su notificación de otorgamiento no presenta escrito expresando lo contrario.

16. CAUSAS DE REINTEGRO

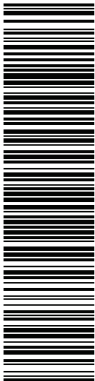
Está obligado a reintegrar al beneficiario/a que haya percibido la ayuda falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; por no realizar la actividad por la que solicitó la ayuda; por la resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa LGS.

En caso de que se haya hecho la transferencia bancaria, el solicitante /o beneficiario estará obligado a reintegrar la ayuda percibida.

17. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025
Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT PROPOSTA D'ACORD (TD10-010): PROP. ACORD_PROPOSTA ACORD APROVACIO CONVOCATORIA ACTIVITATS ESPORTIVES_09102025 (versió 4)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: K4WDA-LX73P-LRN6S Data d'emissió: 20 de Octubre de 2025 a les 10:32:52 Pàgina 18 de 19	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52
	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006 K4WDA-LX73P-LRN6S 8AE87BDE659CEA0130E1342357843A56E23C7B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados para la misma actividad.

El importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del gasto.

Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que se solicitan deben ser entregados con carácter obligatorio. La consecuencia de la obtención de los datos o la negativa a suministrarlos es la resolución del expediente.

En aplicación del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y de la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de "Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales", el Ayuntamiento de Callús informa a los usuarios/usuarioas de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se faciliten para la obtención del objeto de la solicitud, se incluirán en el fichero automatizado HESTIA, cuya Diputación de Barcelona es la encargada del tratamiento de los datos personales contenidos en este fichero y en el fichero propiedad del Ayuntamiento de Callús, con la finalidad exclusiva y única de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones establecido. El Ayuntamiento de Callús y la Diputación de Barcelona se comprometen a cumplir con los requerimientos normativos previstos en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. La información será tratada con la máxima confidencialidad
- Existe la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre, dirigiéndose a la persona titular del Ayuntamiento de Callús.

La documentación que acompaña a las solicitudes se guardará tres años en los archivos del Departamento de Bienestar Social. Pasados los tres años, la documentación podrá efectuarse su destrucción mediante el proceso que decida la Administración.

Se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Callús, con el fin único y exclusivo de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones establecidos en esta convocatoria, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

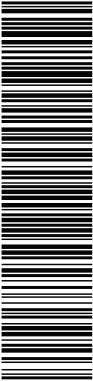
Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento de Callús.

19. DISPOSICIÓN FINAL

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT PROPOSTA D'ACORD (TD10-010): PROP. ACORD_PROPOSTA ACORD APROVACIO CONVOCATORIA ACTIVITATS ESPORTIVES_09102025 (versión 4)	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: K4WDA-LX73P-LRN6S Data d'emissió: 20 de Octubre de 2025 a les 10:32:52 Pàgina 19 de 19	<table><tr><td>SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52</td><td>ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52</td></tr></table>	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52
SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 14/10/2025 10:52	ESTAT SIGNAT 14/10/2025 10:52		



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36927006 K4WDA-LX73P-LRN6S 8AE87BDFE659CEA0130E1342357843A56E237C7B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria quedarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponderá al Ayuntamiento de Callús la facultad de resolver cualquier cuestión que pueda presentarse en relación con la interpretación de estas bases.

Callús, fechado y firmado electrónicamente

La Alcaldesa
Elisabet Hernández del Arco

CODI DE L'EXPEDIENT: 1708 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1708_SUBVENCIO_AJUTS ACTIVITATS EXTRAESCOLARS ESPORTIVES 2025
Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat